Año de 1961 Lunes 14 de Agosto Núm. 97

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1800

Ministerio de Educación Nacional

RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convoca la adjudicación por concurso público de méritos de 15.380 becas destinadas a los alumnos procedentes de las Escuelas Primarias que pretendan iniciar estudios de Bachillerato Elemental, General o Laboral en cualquiera de los Centros que se mencionan.

Magfcos. y Excmos. Sres: El Patronato de Protección Escolar, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento de Igualdad de Oportunidades, convoca a provisión por concurso público de méritos la adjudicación de 15.380 becas destinadas a los alumnos procedentes de las Escuelas Primarias, que dotados de capacidad intelectual y carentes de medios económicos pretendan iniciar estudios de Bachillerato Elemental, General o Laboral en cualquiera de los Centros que se mencionan en esta Resolución.

I. Becas que se convocan y dotación global de las mismas

1.° Se convoca concurso público para la adjudicación de 10.080 becas de acceso al Bachillerato General elemental, dotadas con un crédito global de 46.200.000 pesetas, y 5.300 becas de acceso al Bachillerato Laboral elemental, dotadas con un crédito de 29.150.000 pesetas.

II. Número y cuantía de las becas para cada grupo de enseñanzas

A. Bachillerato general elemental

Tipo	Núm. de becas	Cuantía anual
A	2.280	10.000 pts.
B	1.200	4.500 »
C	6.000	2.000 »

a) *Becas tipo A.*—Las becas de tipo A están destinadas a los alumnos cuya residencia se encuentre en localidad distinta de aquella en que esté situado el Centro docente en el que vayan a cursar los estudios de primer año de Bachillerato General. Pueden solicitarse tanto para Centros oficiales como no estatales, reconocidos y autorizados.

b) *Becas tipo B.*—Las becas de tipo B están destinadas a los alumnos cuya residencia familiar se halle en la misma localidad en que esté situado el Centro docente en el que vayan a seguir sus estudios. Pueden solicitarse tanto para Centros oficiales como no estatales, reconocidos o autorizados.

c) *Becas tipo C.*—Las becas de tipo C están también destinadas a los alumnos cuya residencia familiar se halle en la misma localidad en que esté situado el Centro docente en el que vaya a seguir los estudios y se concederán a los que vayan a iniciar sus estudios en los Institutos nocturnos, Secciones filiales de los Institutos, Colegios libres adoptados y Centros de Patronato. Asimismo se concederán 1.000 becas de la misma cuantía para alumnos de los Institutos Nacionales de Ensenanza Media y cuya situación económica no sea tan precaria como la de los concursantes a las becas tipo B, y 500, de idéntica cuantía, para alumnos que pretendan cursar sus estudios en Centros no estatales o de enseñanza libre.

La distribución de estas 6.000 becas tipo C, se realizará en la forma siguiente:

4.500 becas para alumnos de Secciones Filiales, Institutos Nocturnos, Colegios libres adoptados y Centros de Patronato.

1.000 becas para alumnos oficiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

500 becas para alumnos de Centros no estatales o de enseñanza libre.

B. Bachillerato Laboral Elemental

1. Modalidad Administrativa

Tipo	Núm. de becas	Cuantía anual
A	500	8.000
B	500	3.000

2. Para el alumnado femenino del primer año del Bachillerato Laboral-minero

Tipo	Núm. de becas	Cuantía anual
A	150	8.000
B	150	3.000

3. Para el alumnado masculino de todas las ramas del Bachillerato Elemental Laboral

Tipo	Núm. de becas	Cuantía anual
A	2.000	8.000
B	2.000	3.000

2.° En la dotación económica indicada queda incluida la «bolsa de matrícula», que deberá pagarse al Centro oficial correspondiente, a los efectos del derecho establecido en el artículo 14 de la Ley de 19 de julio de 1944.

3.° La distribución por provincias de las becas que se convocan que se detalla en el anexo de esta Resolución se ha establecido de acuerdo con el número de Centros docentes existentes, población de la provincia y de la capital y renta «per capita» de cada demarcación.

III. Trámites de las solicitudes

4.° Las instancias, extendidas en el modelo oficial, se presentarán en las Secretarías de los Centros docentes oficiales existentes en la localidad de residencia del candidato (Instituto Nacional de Enseñanza Media e Institutos Laborales) hasta el día 5 de septiembre.

Cuando no exista algún Centro docente oficial de los indicados en la localidad de residencia —o en sus cercanías— se enviará la instancia antes del 10 de septiembre a la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la capital de la provincia.

Los Centros docentes remitirán a la Delegación Administrativa de Educación Nacional, entre el 5 y el 9 de septiembre, las instancias que les hayan sido presentadas para este concurso.

5.° El modelo oficial de instancias, que se publica como anexo número 2 a la presente Resolución, se facilitará gratuitamente a los interesados en los Centros docentes, Ayuntamientos y Gobierno Civil de la provincia, así como en las Comisarías de Distrito y Delegaciones Provinciales de Protección Escolar y Administrativas de Educación Nacional o Servicios y Delegaciones representados en el Patronato de Protección Escolar.

6.° Tendrán validez asimismo, para participar en el concurso que se convoca las instancias para estudios de ingreso y primer curso de Bachillerato General y del Bachillerato Laboral que se hayan presentado hasta la fecha o que puedan presentarse hasta el 5 de septiembre próximo en las Comisarías de Distrito o en las Delegaciones de los Servicios representados en el Patronato de Protección Escolar, que convocan becas para estas enseñanzas. Dichos Organismos o Servicios deberán también remitir tales solicitudes a las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional entre el 5 y el 9 de septiembre.

IV. Alumnos con ingreso aprobado y convocatorias especiales de exámenes de ingreso

7.° Los alumnos que tengan aprobado el examen de ingreso en el Bachillerato General o en el Laboral podrán asimismo participar en estos concursos.

Para los demás alumnos que sean propuestos como becarios, las Direcciones General de Enseñanza Media y de Enseñanza Laboral establecerán las normas o convocatorias especiales para su ingreso.

V. Criterios de selección

8.° La selección de los candidatos se realizará de acuerdo con los criterios señalados por la Ley de 19 de julio de 1944, atendiendo a la capacidad moral e intelectual del solicitante para cursar estudios medios, teniéndose muy especialmente en cuenta la carencia de medios económicos familiares para poder costear los gastos de estudio.

En la segunda quincena del mes de septiembre, los aspirantes al disfrute de las becas de tipo A, B y C deberán realizar diversas pruebas sicopedagógicas para valorar su aptitud y condiciones para el estudio, al propio tiempo que verifiquen los exámenes oficiales de ingreso al Bachillerato.

El lugar y la fecha de la realización de tales pruebas será señalado oportunamente a los interesados por los Organismos competentes.

Las becas serán adjudicadas a los candidatos que acrediten mejores aptitudes para el estudio, así como la situación económica más insuficiente. En igualdad de circunstancias serán preferidos los candidatos hijos de familia numerosa.

VI. Jurados de selección

9.° A través de las Delegaciones Provinciales de Protección Escolar—creadas a efectos de estas convocatorias por Orden ministerial de 13 del mes en curso—se constituirán los correspondientes Jurados para la selección de los becarios, con arreglo a las instrucciones que oportunamente serán dictadas, de acuerdo con las Direcciones Generales de Enseñanza Media y Enseñanza Laboral. En dichos Jurados figurarán, bajo la presidencia del Delegado, representantes de las citadas Direcciones Generales, el Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia; representantes de la Iglesia, de Sindicatos y de las Delegaciones de Juventudes y Sección Femenina, y actuará como Secretario el Delegado Administrativo de Educación Nacional o sus representantes. Asimismo, en todos ellos, y a los efectos de comprobar las alegaciones económicas, figurará un representante de la respectiva Delegación Provincial de Hacienda.

VII. Adjudicación de las becas

10. Una vez realizadas las pruebas de selección y aprobado el examen de ingreso en el Centro oficial correspondiente, las Delegaciones Provinciales de Protección Escolar elevarán al Rector de la Universidad correspondiente la propuesta de adjudicación de becas con arreglo a las puntuaciones otorgadas (dentro siempre del número convocado para cada provincia) y según las relaciones, por orden de méritos de los aspirantes, elaboradas por los Jurados.

La atribución de la beca para estudiar en un determinado Centro se realizará teniendo en cuenta las especiales aptitudes del solicitante mani-

festadas a través de la prueba de selección y según recomendación del Jurado correspondiente.

VIII. Convocatorias por distritos y provincias

11. Además de esta convocatoria nacional, tanto las Comisarías de Protección Escolar de Distrito como las Delegaciones Provinciales de Protección Escolar deberán publicar en sus respectivas demarcaciones un extracto de la misma, con los datos correspondientes a sus circunscripciones.

IX. Normas aclaratorias

12. La Comisaría General de Protección Escolar procederá, en caso preciso, a establecer por sucesivas Resoluciones las normas complementarias o aclaratorias que se consideren convenientes para la mejor ejecución de la presente disposición.

Lo que digo a VV. MM. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. MM. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1961.—El Comisario general, *Navarro Latorre.*

Magfcos. y Excmos. Sres. Rectores de Universidad y Sres. Comisarios de Protección Escolar de Distrito Universitario, Delegados Provinciales de Protección Escolar y Delegados provinciales administrativos de Educación Nacional.

Para el acceso de A.—(Bachillerato General elemental)

	Becas tipo A (10.000 ptas.)	Total	Becas tipo B (4.500 ptas.)	Total
Distrito Universitario de Barcelona				
Provincias de:				
Baleares	35		17	
Barcelona	100		160	
Gerona	39		4	
Lérida	38		8	
Tarragona	40	249	6	195
Distrito Universitario de Granada				
Provincias de:				
Almería	49		20	
Granada	99		35	
Jaén	111		15	
Málaga	78		63	
Ceuta	8		6	
Melilla	11	356	10	149
Distrito Universitario de La Laguna				
Provincias de:				
Las Palmas	34		24	
Santa Cruz de Tenerife	50		21	
Fernando Poo	6		6	
Río Muni	20	110	13	64
Distrito Universitario de Madrid				
Provincias de:				
Ciudad Real	86		8	
Cuenca	44		5	
Guadalajara	23		3	
Madrid	36		211	
Segovia	20		4	
Toledo	73	282	8	239
Distrito Universitario de Murcia				
Provincias de:				
Albacete	35		17	
Murcia	82	117	40	57
Distrito Universitario de Oviedo				
Provincias de:				
León	69		10	
Oviedo	100	169	14	24
Distrito Universitario de Salamanca				
Provincias de:				
Avila	35		5	
Cáceres	82		10	
Zamora	43		8	
Salamanca	50	210	15	38
Distrito Universitario de Santiago				
Provincias de:				
La Coruña	112		21	
Lugo	68		9	
Orense	69		13	
Pontevedra	91	340	7	50
Distrito Universitario de Sevilla				
Provincias de:				
Badajoz	116		17	
Cádiz	102		19	
Córdoba	92		42	
Huelva	43		10	
Sevilla	106	459	56	144
Distrito Universitario de Valencia				
Provincias de:				
Alicante	84		19	
Castellón	35		8	
Valencia	96	215	59	86
Distrito Universitario de Valladolid				
Provincias de:				
Alava	7		7	
Burgos	42		11	
Guipúzcoa	31		12	
Palencia	26		6	
Santander	34		13	
Valladolid	22		17	
Vizcaya	40	202	27	93
Distrito Universitario de Zaragoza				
Provincias de:				
Huesca	27		3	
Logroño	23		7	
Navarra	33		10	
Soria	18		3	
Teruel	34		4	
Zaragoza	36	171	34	61
Totales		2.880		1.200

ENSEÑANZA MEDIA

Distribución de las becas tipo C (2.000 ptas.)

	Centros Patron.	Secciones Filiales	Estudios Noctur.	Colegios L. Adopt.	Total
Distrito Universitario de Barcelona					
Baleares	—	—	50	—	50
Barcelona	50	175	125	—	350
Gerona	—	—	—	32	32
Lérida	—	—	—	—	—
Tarragona	—	—	—	—	—
Distrito Universitario de Granada					
Almería	—	—	25	—	25
Granada	—	25	50	65	140
Jaén	50	—	75	—	125
Málaga	—	—	75	—	75
Ceuta	—	—	50	—	50
Melilla	—	—	—	—	—
Distrito Universitario de La Laguna					
Las Palmas	—	—	25	—	25
Santa Cruz de Tenerife	—	—	125	—	125
Fernando Poo	—	—	—	—	—
Río Muni	—	—	—	—	—
Distrito Universitario de Madrid					
Ciudad Real	—	—	50	—	50
Cuenca	—	—	—	32	32
Guadalajara	25	—	—	—	25
Madrid	—	400	50	—	450
Segovia	—	—	—	—	—
Toledo	—	—	25	32	57
Distrito Universitario de Murcia					
Albacete	—	50	25	—	75
Murcia	—	—	100	—	100
Distrito Universitario de Oviedo					
León	—	25	50	357	432
Oviedo	—	100	175	—	275
Distrito Universitario de Salamanca					
Avila	—	—	25	—	25
Cáceres	—	—	50	—	50
Salamanca	—	25	25	—	50
Zamora	—	—	25	—	25
Distrito Universitario de Santiago					
La Coruña	—	—	75	64	139
Lugo	—	—	50	—	50
Orense	—	—	50	—	50
Pontevedra	—	—	50	32	82
Distrito Universitario de Sevilla					
Badajoz	—	—	25	32	57
Cádiz	25	—	50	32	107
Córdoba	—	—	25	64	89
Huelva	—	—	50	32	82
Sevilla	25	—	50	—	75
Distrito Universitario de Valencia					
Alicante	—	25	50	—	75
Castellón	—	—	50	—	50
Valencia	—	125	25	32	182
Distrito Universitario de Valladolid					
Alava	—	—	50	—	50
Burgos	—	—	—	—	—
Guipúzcoa	—	50	—	—	50
Palencia	—	—	25	—	25
Santander	25	25	50	—	100
Valladolid	—	50	25	130	205
Vizcaya	—	50	50	—	100
Distrito Universitario de Zaragoza					
Huesca	—	—	25	—	25
Logroño	—	—	50	32	82
Navarra	—	—	—	—	—
Soria	—	—	25	32	57
Teruel	—	—	—	—	—
Zaragoza	—	125	—	—	125
Total					4.500

ENSEÑANZA MEDIA

Distribución de las becas tipo C

	Para Centros Oficiales	Total	Para otros Centros	Total
Distrito Universitario de Barcelona				
Baleares	40		9	
Barcelona	50		16	
Gerona	20		9	
Lérida	20		9	
Tarragona	35	165	9	52
Distrito Universitario de Granada				
Almería	5		9	
Granada	10		9	
Jaén	50		9	
Málaga	25		9	
Ceuta	5		9	
Melilla	5	100	9	54
Distrito Universitario de La Laguna				
Las Palmas	40		9	
Santa Cruz de Tenerife	10		9	
Río Muni	—		9	
Fernando Poo	—	50	9	36
Distrito Universitario de Madrid				
Ciudad Real	35		9	
Cuenca	5		9	
Guadalajara	5		9	
Madrid	50		16	
Segovia	5		9	
Toledo	5	105	9	61
Distrito Universitario de Murcia				
Albacete	5		9	
Murcia	40	45	9	18
Distrito Universitario de Oviedo				
León	40		9	
Oviedo	55	95	9	18
Distrito Universitario de Salamanca				
Avila	5		9	
Cáceres	20		9	
Zamora	5		9	
Salamanca	25	55	9	36
Distrito Universitario de Santiago				
La Coruña	35		9	
Lugo	10		9	
Orense	5		9	
Pontevedra	20	70	9	36

	Para Centros Oficiales	Total	Para otros Centros	Total
Distrito Universitario de Sevilla				
Badajoz......	20		9	
Cádiz........	35		9	
Córdoba	20		9	
Huelva	5		9	
Sevilla.......	25		9	
		105		45
Distrito Universitario de Valencia				
Alicante	20		9	
Castellón	5		9	
Valencia	40		9	
		65		27
Distrito Universitario de Valladolid				
Alava........	5		9	
Burgos	20		9	
Guipúzcoa ...	5		9	
Palencia	5		9	
Santander....	20		9	
Valladolid....	10		9	
Vizcaya......	10		9	
		75		63
Distrito Universitario de Zaragoza				
Huesca	5		9	
Logroño	20		9	
Navarra	10		9	
Soria	5		9	
Teruel.......	5		9	
Zaragoza	25		9	
		70		54
Total		1.000		500

B. ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

(Bachillerato Laboral Elemental)

Especialidad Administrativa

	Becas de 8.000 ptas.	Becas de 3.000 ptas.
Distrito Universitario de Barcelona		
Baleares	5	5
Barcelona	67	67
Tarragona......	10	10
Distrito Universitario de Granada		
Granada	12	12
Málaga	18	18
Distrito Universitario de Madrid		
Madrid.........	73	73
Toledo.........	7	7
Distrito Universitario de Oviedo		
Oviedo.........	5	5
Distrito Universitario de Santiago		
La Coruña......	15	15
Pontevedra	12	12
Distrito Universitario de Sevilla		
Cádiz..........	5	5
Córdoba	8	8
Sevilla.........	5	5
Distrito Universitario de Valencia		
Alicante........	10	10
Valencia........	20	20
Distrito Universitario de Valladolid		
Alava..........	5	5
Burgos.........	11	11
Guipúzcoa	67	67
Palencia........	5	5
Santander	15	15
Valladolid	5	5
Vizcaya	60	60
Distrito Universitario de Zaragoza		
Logroño........	15	15
Navarra........	20	20
Zaragoza.......	25	25
Totales.....	500	500

ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

(Becas para alumnas femeninas de otras ramas de Bachillerato Laboral no Administrativo)

Dstribución propuesta de las becas de acceso

	Becas de 8.000 ptas.	Becas de 3,000 ptas.
Distrito Universitario de Granada		
Málaga	25	21
Distrito Universitario de Madrid		
Madrid	25	45
Distrito Universitario de Murcia		
Murcia.........	25	21
Distrito Universitario de Valencia		
Valencia	25	21
Distrito Universitario de Valladolid		
Valladolid......	25	21
Vizcaya	25	21
Totales.....	150	150

ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

(Becas para Bachillerato Laboral masculino)

	Becas de 8.000 ptas.	Becas de 3.000 ptas.
Distrito Universitario de Barcelona		
Baleares	38	38
Barcelona	76	76
Lérida	19	19
Tarragona......	38	38
Distrito Universitario de Granada		
Almería	76	76
Granada	38	38
Jaén	57	57
Málaga	57	57
Distrito Universitario de La Laguna		
Las Palmas.....	38	38
Santa Cruz de Tenerife........	19	19
Guinea (Bata)...	20	20
Distrito Universitario de Madrid		
Ciudad Real	38	38
Madrid.........	19	19
Segovia	19	19
Distrito Universitario de Murcia		
Albacete	57	57
Murcia.........	38	38
Distrito Universitario de Oviedo		
León..........	19	19
Oviedo.........	95	95
Distrito Universitario de Salamanca		
Avila	24	24
Cáceres........	19	19
Salamanca......	57	57
Distrito Universitario de Santiago		
La Coruña......	57	57
Lugo..........	38	38
Orense.........	19	19
Pontevedra	76	76
Distrito Universitario de Sevilla		
Badajoz	76	76
Cádiz..........	76	76
Córdoba	57	57
Huelva.........	38	38
Sevilla	114	114

	Becas de 8.000 ptas.	Becas de 3.000 ptas.
Distrito Universitario de Valencia		
Alicante........	38	38
Castellón.......	57	57
Valencia	57	57
Distrito Universitario de Valladolid		
Alava..........	56	56
Burgos.........	19	19
Guipúzcoa......	38	38
Palencia........	19	19
Santander	38	38
Valladolid	38	38
Vizcaya	38	38
Distrito Universitario de Zaragoza		
Huesca	57	57
Logroño........	38	38
Navarra........	19	19
Soria	19	19
Teruel	19	19
Zaragoza......	38	38
Totales....	2.000	2.000

(Del «B. O del E.», 27 de julio, núm. 178.)

1847

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 26

Para general conocimiento se hace público, una vez más, la necesidad del más exacto cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la autorización de cohetes, petardos, tracas y otros artefactos de pirotecnia, frecuentemente vulneradas durante la época estival, con ocasión de los festejos populares que tienen lugar en las diferentes localidades de la provincia, y que si no son utilizados con la debida prudencia pueden ocasionar sensibles accidentes, como a diario nos viene informando la prensa. Siendo imprescindible en todo caso la previa autorización de este Gobierno Civil, de conformidad con lo que al respecto establece el vigente Reglamento de Armas y Explosivos.

Segovia, 11 de agosto de 1961.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

1848

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

Se recuerda a los agricultores cultivadores directos de trigo en régimen de reserva, que tengan pendientes de presentar la documentación de 2.ª Fase (abono de primas), correspondiente a la campaña agrícola 1960-61, que el plazo de admisión de las referidas documentaciones en esta Delegación Provincial finaliza el día 31 del actual.

Las instancias (modelo 6), en triplicado ejemplar, serán acompañadas del certificado del aforo expedido por la Jefatura Agronómica y de la certificación del Servicio Nacional del Trigo, justificativa de la entrega del cereal en almacenes del mismo.

Segovia, 12 de agosto de 1961.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

1842

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 22 de julio pasado, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 21 del actual, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuren en el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 10 de agosto de 1961.—El Presidente, *Julio Peñas*.—El Secretario General, *A. Rodríguez Más*.

1816

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

A los efectos del artículo 13 del Reglamento para ejecución de la Ley General de Carreteras, de 4 de mayo de 1877, se abre información pública durante un plazo de 30 días naturales, a fin de que dentro del mismo se puedan presentar por los particulares y Entidades interesados, en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, cuantas reclamaciones y observaciones crean convenientes relativas al proyecto de las obras de *Acondicionamiento del acceso a la Ciudad de Segovia por la Carretera Nacional 601 de Madrid a León por Segovia (tramo comprendido entre la terminación del Acueducto y la Plaza de El Espolón)*, a cuyo fin, durante los días hábiles de oficina, estará expuesto dicho proyecto en esta Dependencia.

Segovia, 8 de agosto de 1961.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

1830

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

A los efectos del artículo 13 del Reglamento para ejecución de la Ley General de Carreteras, de 4 de mayo de 1877, se abre información pública durante un plazo de 30 días naturales, a fin de que dentro del mismo se puedan presentar por los particulares y Entidades interesados, en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia cuantas reclamaciones y observaciones crean convenientes relativas al proyecto de las obras de «*Acondicionamiento de la carretera local de Estación de Segovia a la Fuencisla, entre los puntos kilométricos 1,767 al 3,334*», a cuyo fin, durante las horas hábiles de oficina, estará expuesto dicho proyecto en esta Dependencia.

Segovia, 9 de agosto de 1961.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

1786

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

DELEGACION DE AVILA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Montejo de Arévalo (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 26 de noviembre de 1959 que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 1960, ha aprobado las Bases Definitivas de la Concentración, que estarán expuestas al público en el Local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos

inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que terminó la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Avila, 3 de agosto de 1961.—*El Presidente de la Comisión Local, P. A.* (ilegible).

1833

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

GERENCIA DE URBANIZACION

INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN
DEL POLÍGONO «SAN MILLÁN»
DE SEGOVIA.

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el proyecto de expropiación correspondiente al polígono «San Millán», de Segovia, que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta. El proyecto de expropiación estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en Fernando Ladreda, número 14, a las horas normales de oficina. Los afectados por el proyecto podrán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que una vez fijados los justiprecios de sus bienes y derechos por la Comisión Central de Urbanismo, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados puedan formular cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes. La documentación referida se compone de: A) Certificación registral acreditativa de los extremos siguientes: 1) Titularidad de la finca. 2) Descripción, límites y superficie. 3) Cargas o gravámenes. B) último recibo de la contribución. Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley a los efectos debidos. Madrid, 29 de julio de 1961.—El Gerente de Urbanización.—Firmado: *César Sanz Pastor.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1829

Juzgado de Instrucción de Segovia

Don Rafael García de la Barga y Adalid, en funciones de Juez de Instrucción de este partido deSegovia.

Por el presente se cita y llama al súbdito francés, *Baudier Guy,* de 30 años, avecindado en Versalles —Rue de Vauboyen, Vievrilles, núm. 3— y a su esposa *Ginette Baudier de Doux*, para que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, núm. 10, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como desde luego se darán por enterados mediante este edicto, en el sumario que se instruye con el número 152 de 1961, con motivo del accidente de la circulación sufrido por el automóvil que conducía dicho señor el día 31 de julio pasado, en término municipal de San Ildefonso.

Dado en Segovia, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y uno. *Rafael García de la Barga.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

1841

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don José Collazo Rey, accidentalmente Juez de Instrucción de la villadeSanta María de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el número 7 de 1958, por el delito de hurto, contra Albino Sanz de Pablos, Constanza García Sánchez y otro, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca urbana embargada a referidos penados para asegurar las responsabilidades civiles de la causa y que a continuación se describe:

Una casa situada en el casco de Nava de la Asunción y su calle de Ramón y Cajal, sin número; consta de planta baja y corral, su extensión superficial no consta, y linda por derecha, entrando, con otra de Tomás Pérez; izquierda y espalda, corral de Bautista Herranz.

Se hace constar que para la celebración de la subasta se ha señalado el día 15 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo a esta subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Igualmente se hace constar que referida finca urbana no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad y que no han sido presentados los títulos de propiedad de la misma.

Dado en Santa María de Nieva, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—*José Collazo Rey.*—El Secretario, *J. Morán.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1822

VEGAS DE MATUTE

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Vegas de Matute, 9 de agosto de 1961.—El Alcalde.

1824

ALDEALENGUA DE STA. MARÍA

Instruido oxpediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones

Aldealengua de Santa María, 7 de agosto de 1961.—El Alcalde, Cándido Martín.

1825

ALDEALENGUA DE STA. MARÍA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldealengua de Santa María, 7 de agosto de 1961.—El Alcalde, Cándido Martín.

1826

RIAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de la aportación del Ayuntamiento para las obras de acondicionamiento y ampliación de la conducción al depósito de agua potable, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Riaza, a 4 de agosto de 1961.—El Alcalde, Teodoro Gonzalo.

1828

FUENTERREBOLLO

EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto extraordinario de pavimentación e instalación de servicios de las calles del General Varela y General Mola, a los efectos de oir reclamaciones y examen procedentes.

Fuenterrebollo a 6 de agosto de 1961.—El Alcalde, Alejandro Fisac.

1835

VEGANZONES

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de construcción de una Escuela de Párvulos en este pueblo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Veganzones, 10 de agosto de 1961. Ei Alcalde, L. Cuesta.

1836

VEGANZONES

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de construcción de dos viviendas con destino a señores Maestros de primera enseñanza en este pueblo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Veganzones a 10 de agosto de 1961.—El Alcalde, L. Cuesta.

1837

Alcaldía de Veganzones

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para la construcción de una Escuela de Párvulos en este pueblo, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Veganzones a 9 de agosto de 1961. El Alcalde, *L. Cuesta.*

1838

Alcaldía de Veganzones

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para la construcción de dos viviendas para Maestros en esta localidad, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Veganzones a 9 de agosto de 1961. El Alcalde, *L. Cuesta.*

1840

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Solicitado por don Miguel Román Aceves, contratista de las obras de ampliación del abastecimiento de agua con depósito elevado y de distribución de agua potable a varios vecinos de la localidad, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de ambos contratos, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Navas de Oro a 10 de agosto de 1961.—El Alcalde, *Adrián Arévalo.*

Hermandades Sindicales

1849

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Escalona del Prado

ANUNCIO

Habiendo sido tomada en consideración por el Servicio Central de Concentración Parcelaria la solicitud formulada en su día, al amparo de la Ley de 20 de diciembre de 1952, se convoca a todos los propietarios de este término municipal, encuadrados en la Hermandad, a la Asamblea General, que se celebrará el día *3 de septiembre próximo* a las *diez* horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, con el fin de designar las personas que han de formar parte de la Subcomisión Local de Trabajo

Escalona del Prado, 10 de agosto de 1961.—El Jefe de la Hermandad, *Moisés Gordillo Merino.*

1850

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Turégano

ANUNCIO

Habiendo sido tomada en consideración por el Servicio Central de Concentración Parcelaria la solicitud formulada en su día, al amparo de la Ley de 20 de diciembre de 1952, se convoca a todos los propietarios de este término municipal, encuadrados en la Hermandad, a la Asamblea General, que se celebrará el día *3 de septiembre* a las *doce* horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, con el fin de designar las personas que han de formar parte de la Subcomisión Local de Trabajo.

Turégano, 9 de agosto de 1961.—El Jefe de la Hermandad, *M. Barral.*

IMPRENTA PROVINCIAL